Estudio del Sector

Objeto: "Determinar las necesidades de la Rama Judicial para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027 -2030. *".*

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
B. Análisis del mercado laboral 7
C. Variables económicas que afectan el sector: 11
D. Análisis sector: 12
E. Integrantes de la cadena productiva: 14
Actividades Primarias: 14
Actividades de apoyo: 14
F. Marco regulatorio 17
2. Análisis de la oferta y demanda 17
A. Estudio de la oferta: Proveedores 17
B. Estudio de la demanda 22
3. Estudio de mercado 25
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 25
Para calcular el valor estimado del presente proceso de selección, el Consejo Superior de la Judicatura llevó a cabo las siguientes actividades: 25
B. Análisis de bienes relevantes 28
C. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 28
D. Implementación Decreto 142 de 2023 29
E. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 30
4. Conclusiones 35

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de la contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas que se deben tener en cuenta para prestar el servicio de Determinar las necesidades de la Rama Judicial para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027 -2030.

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

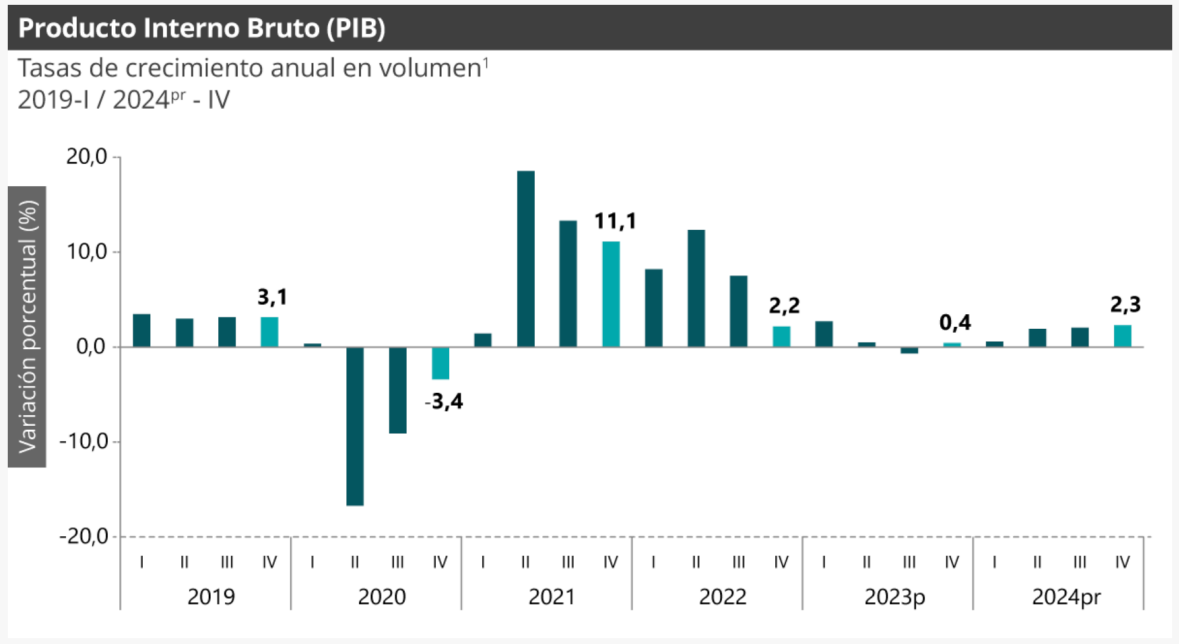
A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios y comercialización de bienes. Ahora, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento. Teniendo en cuenta que las consultorías pertenecen a las Actividades profesionales, científicas y técnicas, que corresponden a Actividades profesionales, científicas y técnicas y Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Es así que, en términos generales del PIB en el último trimestre de 2024, este creció un 1,7%, respecto al mismo periodo de 2023 así:

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Gráfica 1 Producto Interno Bruto IV trimestre 2024



Fuente: DANE, comunicado de prensa 17 de febrero de 2025[2].

De acuerdo con la gráfica anterior, *"Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)."*

El presente proceso se relaciona directamente con la actividad económica de *"Actividades profesionales, científicas y técnicas",* que ha mostró un crecimiento del 0,1% en 2024 respecto del 2023 teniendo en cuenta que las Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 0,6% y las Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrecieron un 0,3%.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2024.pdf

"En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%."[3]

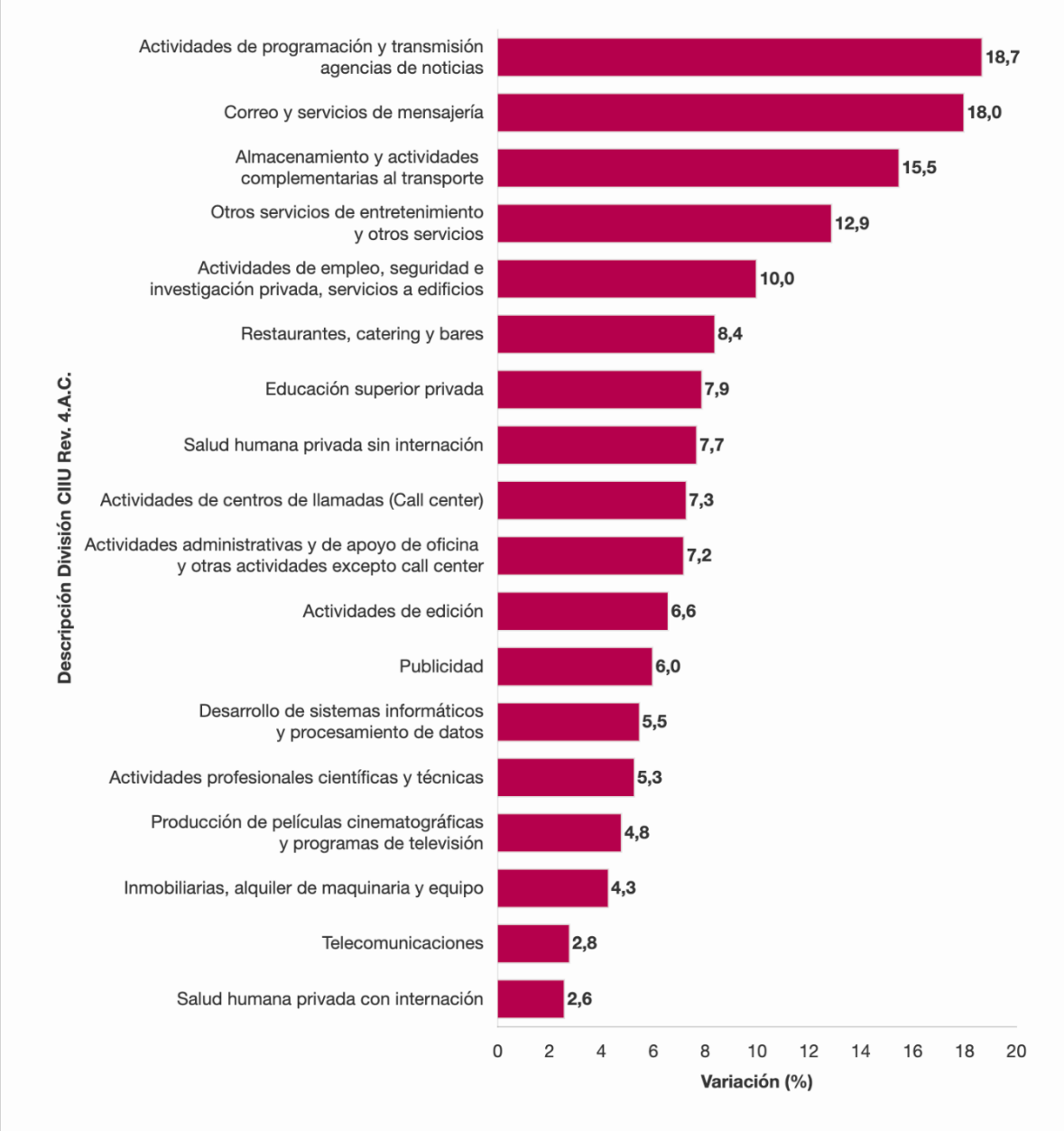
El futuro contrato se enmarca en el sector económico de "Actividades profesionales, científicas y técnicas", particularmente en los servicios de investigación social aplicada, análisis de datos y consultoría técnica. Estas actividades son fundamentales para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia y la mejora continua de la gestión institucional.

La ejecución de este contrato tiene un impacto relevante, aunque moderado, en la economía nacional, ya que estimula un sector que ha mostrado señales de estancamiento. Según los datos suministrados, las actividades profesionales, científicas y técnicas decrecieron un 1,3% en el cuarto trimestre de 2024 en comparación con el mismo período del año anterior, y mostraron una contracción del 1,0% respecto al trimestre inmediatamente anterior. En este contexto, el contrato podría representar una oportunidad para dinamizar esta rama de la economía, que es clave para la modernización del aparato estatal y el fortalecimiento de la toma de decisiones estratégicas.

Por otro lado, de la revisión del sector de servicios en Colombia, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) en marzo de 2025, se evidenció que todos los sectores de servicios en el país presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo del 2024 así:

[3] Ibídem.

Gráfica 2 Variación anual ingresos de servicios en el país - Marzo 2024-2025



Fuente: DANE[4].

Ahora, en las actividades relacionadas con el presente proceso de selección, las Actividades profesionales, científicas y técnicas tuvieron una variación anual en sus ingresos del 5.3%:

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

Gráfica 3 Variación anual por actividad

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE[5].

De acuerdo con las gráficas, este sector presentó una variación anual positiva del 5,3% en sus ingresos, lo cual evidencia una recuperación significativa en comparación con el comportamiento de marzo del 2024 frente a marzo del 2025. Esta recuperación sugiere un entorno más favorable para procesos de contratación como el aquí descrito, los cuales demandan servicios técnicos especializados en investigación social, análisis de datos y metodologías de percepción.

Este tipo de contrato contribuye al fortalecimiento del sector al incentivar la demanda por talento humano calificado y servicios de alto valor agregado. Además, fortalece la capacidad del Estado para evaluar sus políticas y servicios desde la voz del ciudadano, promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora continua en la gestión pública. Esto, a su vez, genera impactos indirectos en la economía nacional, al mejorar la eficacia del gasto público y elevar la confianza en las instituciones.

Entre los beneficios del contrato destacan:

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

- Impulso a la industria del conocimiento: al fortalecer un sector estratégico basado en capacidades técnicas, consultoría e investigación aplicada.
- Fortalecimiento institucional: al permitir que el Estado mida su desempeño desde la perspectiva de los usuarios y ajuste sus políticas de forma más eficiente.
- Encadenamientos productivos: que pueden involucrar a empresas de software, procesamiento de datos, análisis estadístico y servicios gráficos.

De otro lado, el presente proceso de selección está clasificado mediante los siguientes códigos CIIU:

- 7020: Actividades de consultoría de gestión (Consultoría empresarial, estratégica, organizacional).
- 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 7220: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.

Ahora bien, adicional a la clasificación en los códigos CIIU, los servicios objeto del presente proceso se encuentran incluidos en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los bienes a adquirir para el presente proceso se clasifican dentro de los siguientes códigos:[6]

Tabla 1 Códigos UNSPSC

CÓDIGO CLASE O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81131500	Metodología y análisis

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[7].

B. Análisis del mercado laboral

En el informe del DANE, determina que en el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

6 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
7 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE[8].

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se evidencia que este guarda una estrecha relación con el crecimiento del empleo en el sector de “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos”, que en marzo de 2025 ocupó al 7,5% de la población laboralmente activa, registrando una disminución absoluta de 48 mil personas frente al mismo mes del año anterior y disminuyendo un 0,7 puntos porcentuales a la variación total.

De igual forma, las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población nacionalmente fueron: Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular con 2.7 y 0.8 puntos porcentuales, como lo ilustra la siguiente tabla:

[8] De, E. (s/f). *Principales indicadores del mercado laboral*. Gov.co. Recuperado el 21 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.645**	**23.702**	**100**	**1.057**	
Trabajador por cuenta propia	9.257	9.878	41,7	621	2,7
Obrero, empleado particular	9.925	10.109	42,7	184	0,8
Jornalero o Peón	786	907	3,8	121	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	424	524	2,2	100	0,4
Empleado doméstico	691	789	3,3	98	0,4
Patrón o empleador	637	657	2,8	20	0,1
Obrero, empleado del gobierno	904	830	3,5	-74	-0,3

Fuente: DANE9

Para marzo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.289 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,6%) y Estudiando (23,6%).

Ahora, en lo relativo al objeto de estudio del presente documento, la Encuesta Mensual de Servicios establece la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2025p / febrero 2024). En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024 así:

[9] De, E. (s/f). *Principales indicadores del mercado laboral*. Gov.co. Recuperado el 21 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

Gráfica 4 Variación anual personal ocupado

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	0,5	2,7	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0	-0,7	-0,3	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,2	0,4	-0,9	-0,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,9	-2,8	-1,9	-1,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,0	1,1	-0,5	-1,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-4,6	-0,5	-1,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,2	-3,0	-2,1	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,1	-1,4	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	0,0	2,0	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,2	-1,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	1,4	-3,3	0,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,5	0,7	-1,7	-0,2	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,0	-1,5	-3,5	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	-2,3	6,0	-1,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,7	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,0	0,0	2,3	-2,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,2	-1,2	-0,5	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,7	0,0	-0,9	- -

Fuente: Encuesta Mensual de Servicios febrero 2025[10].

Para el caso de las Actividades profesionales, científicas y técnicas el panorama no fue muy alentador, pues tuvo una reducción en el personal ocupado del 6,5%, lo anterior, evidencia la necesidad de incentivar el crecimiento del sector, y el sistema de compra pública y en especial los procesos de selección del Consejo Superior de la Judicatura, pueden contribuir al crecimiento del empleo en el sector.

Un factor positivo de este contrato se encuentra el impulso que da a empleos altamente calificados en áreas como estadística, sociología, ciencia de datos y gestión pública. Además, al generar información útil sobre la percepción de los usuarios, se promueve la mejora de los servicios estatales, lo cual puede tener efectos positivos indirectos sobre la productividad y la confianza institucional. También puede generar un encadenamiento con otras actividades del sector, como el desarrollo de herramientas tecnológicas para recolección de datos o análisis de resultados.

A pesar del crecimiento en ingresos reportado por este sector en febrero (+6,1%), en marzo el número de empleos disminuyó, lo que sugiere que las empresas podrían estar operando con mayor eficiencia o automatización, algunos proyectos aún no han comenzado su fase de contratación o incluso hay contratos o actividades que pueden depender de la estacionalidad.

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2025.pdf

Finalmente el presente proceso incentivará empleo en un sector que perdió fuerza en marzo, y se estima que podría revertir parcialmente esta tendencia negativa, activar proyectos que requieren talento humano especializado y generar empleo temporal y formal durante la ejecución (diseño, recolección, análisis, entrega de resultados).

C. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta que los precios de los bienes y servicios del país fluctúan según la variación de estos indicadores macroeconómicos.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzasy que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

Tabla 2 Variación IPC

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%

Fuente: Banco de la Republica[11].

A continuación está relacionada la variación del IPC con corte a abril del 2025:

Tabla 3 Variación IPC abril 2025.

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE[12].

11 Índice de precios al consumidor (IPC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 4 de enero de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

12 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

"En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%)."[13].

Salario Mínimo:

A finales del 2024, se fijó un alza de 123.500 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.300.000 pesos a 1.423.500, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte, que estaba en 162.000 pesos y quedó en 200.000. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 1.623.500 pesos. Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025:

Tabla 4 Variación SMMLV

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

D. Análisis sector:

Según el portal NMS Consulting[14], la industria de las consultorías continúa su expansión y transformación, impulsada por la demanda de asesoría especializada en áreas clave como inteligencia artificial (IA), sostenibilidad, transformación digital y gestión estratégica. Según este portal, las tendencias clave en el sector son:

[13] Ibídem.
[14] https://nmsconsulting.com/insights/the-biggest-management-consulting-trends-in-2024/?

- Inteligencia Artificial y Automatización: La adopción de IA y herramientas de automatización está revolucionando la consultoría, permitiendo análisis de datos más eficientes y la automatización de tareas rutinarias, lo que libera a los consultores para enfocarse en actividades estratégicas de alto valor.
- Consultoría en ESG (Ambiental, Social y Gobernanza): Las empresas buscan cada vez más orientación para integrar prácticas sostenibles y cumplir con regulaciones ambientales, sociales y de gobernanza, lo que ha aumentado la demanda de consultores especializados en ESG.
- Transformación Digital: La digitalización sigue siendo una prioridad para las empresas, y la consultoría de TI juega un papel clave en guiar la adopción de tecnologías digitales, incluyendo la migración a la nube y la implementación de soluciones de ciberseguridad.
- Trabajo Remoto y Modelos Híbridos: La transición hacia modelos de trabajo remoto e híbrido ha llevado a las consultoras a asesorar a las empresas en la optimización de estas modalidades, mejorando la productividad y la eficiencia operativa.

Ahora bien, el sector de consultoría en Colombia en 2025 se presenta como un componente esencial para el desarrollo empresarial, enfrentando desafíos macroeconómicos y tecnológicos.

Además, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha implementado programas para fortalecer las Mipymes a través de consultorías especializadas. En Antioquia, por ejemplo, se espera atender a 400 empresas entre 2024 y 2025, representando el 29% del total nacional[15].

A pesar de los avances, el sector de consultoría en Colombia enfrenta desafíos significativos. El fenómeno del "enanismo empresarial", donde el 99.5% del tejido empresarial está compuesto por micro y pequeñas empresas que contribuyen solo con el 35% del PIB, refleja la necesidad de fortalecer la productividad y escalabilidad de estas organizaciones[16].

Organizacionalmente, las firmas de consultoría en Colombia adoptan estructuras jerárquicas que incluyen socios principales, consultores senior y junior, y divisiones especializadas en áreas como estrategia, transformación digital y sostenibilidad. La internacionalización se presenta como una estrategia clave, aprovechando la devaluación del peso colombiano para ofrecer servicios competitivos a nivel global, lo que ha generado un crecimiento en las exportaciones de servicios de consultoría y una mayor rotación de personal calificado.

En conclusión, el sector de consultoría en Colombia está en una fase de evolución, adaptándose a las nuevas demandas del mercado y desempeñando un papel crucial en

[15] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/mipymes-de-antioquia-con-consultoria-especializada?utm_source=chatgpt.com
[16] https://elpais.com/america-colombia/2024-12-09/las-dificultades-del-enanismo-empresarial-colombiano.html?utm_source=chatgpt.com

la transformación de las empresas. La adopción de tecnologías emergentes, la implementación de prácticas sostenibles y la promoción de la diversidad e inclusión son áreas clave en las que las consultoras están aportando valor. A medida que las empresas colombianas continúan enfrentando desafíos estructurales, la consultoría se posiciona como un aliado estratégico para impulsar la innovación, la competitividad y el crecimiento sostenible.

E. Integrantes de la cadena productiva:

La cadena productiva de las empresas de consultoría es bastante diferente a la de empresas que venden productos físicos, porque el "producto" en este caso es un servicio especializado basado en el conocimiento. Aun así, se puede entender su cadena de distribución (o más precisamente, su cadena de valor) a través de estas etapas clave:

Actividades Primarias:

- **Análisis de mercado y desarrollo de negocios:** Identificación de oportunidades de mercado y desarrollo de estrategias para atraer clientes potenciales.
- **Adquisición y ventas de clientes:** Involucrar a posibles clientes y convertir clientes potenciales en compromisos de consultoría.
- **Compromiso con el cliente y gestión de cuentas:** Gestión de las relaciones con los clientes y garantiza el compromiso continuo.
- **Evaluación de necesidades y análisis diagnóstico:** Comprender los desafíos del cliente y diagnosticar las causas fundamentales.
- **Diseño y desarrollo de soluciones:** elaboración de soluciones personalizadas para satisfacer las necesidades del cliente.
- **Implementación y gestión del cambio:** Ejecución de soluciones y gestión del cambio organizacional.
- **Gestión del rendimiento:** Monitoreo y medición de la eficacia de las soluciones implementadas.
- **Transferencia de conocimientos y desarrollo de capacidades:** Garantizar que los clientes puedan mantener las mejoras a través de la capacitación y el intercambio de conocimientos.

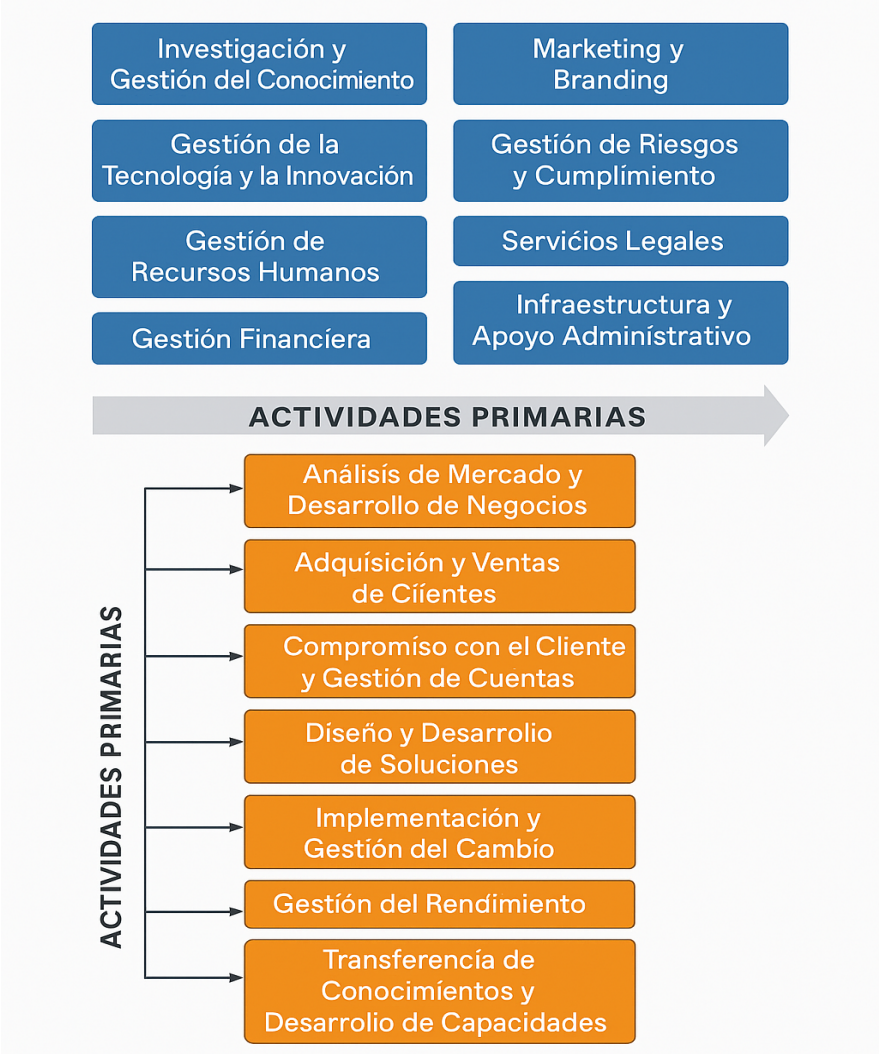
Actividades de apoyo:

- **Investigación y gestión del conocimiento:** Recopilación y gestión de conocimientos y mejores prácticas de la industria.
- **Gestión de la tecnología y la innovación:** Aprovechamiento de la tecnología para mejorar la prestación de servicios.
- **Gestión de Recursos Humanos:** Reclutamiento y desarrollo de consultores expertos.

- **Gestión financiera:** Supervisar las operaciones financieras y la asignación de recursos.
- **Marketing y Branding:** Promover los servicios de consultoría y construir la reputación de la empresa.
- **Gestión de riesgos y cumplimiento:** Garantizar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y la gestión de riesgos.
- **Servicios legales:** Manejo de asuntos legales y gestión de contratos.
- **Infraestructura y apoyo administrativo:** Proporcionar la infraestructura de apoyo necesaria para las operaciones de consultoría.
- **Desarrollo profesional y capacitación:** Aprendizaje y desarrollo continuos para que los consultores se mantengan actualizados con las tendencias de la industria.

En este sentido, en la siguiente grafica se explica a groso modo el proceso desarrollado por las empresas de consultoría en su cadena de valor:

Ilustración 1 Cadena de valor empresas de consultoría



Fuente: Elaboración propia[17].

[17] https://flevy.com/blog/management-consulting-industry-value-chain-deep-dive/

F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 1905 de 2018	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
La Ley 270 en su artículo 5º. "autonomía e independencia de la rama judicial	*La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."*
PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025	Por el que se aprueba el plan de Inversión de la Rama Judicial.
Resolución 3795 del 24 de enero de 2025	Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.
DECRETO 444 DE 2023 (MARZO 29)	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y demanda en el mercado del servicio objeto del presente proceso de selección:

A. Estudio de la oferta: Proveedores

El Consejo Superior de la Judicatura consultó a través de datos abiertos los contratos celebrados por las Entidades Estatales por medio de los cuales adquirieron el servicio para elaboración y aplicación de encuestas. Lo anterior, con el fin de identificar los proveedores que han suministrado este tipo de servicios a las entidades estatales del país.

Dicho objeto, reporta una muestra tomada por el Consejo Superior de la Judicatura para una cantidad de 80 contratos celebrados entre el año 2023 y el 2025 por un valor total de $52.517.140.028, dicha muestra reporta un total de 66 proveedores. A continuación están relacionados los 10 primeros proveedores según sus ingresos así:

Tabla 5 Proveedores que han suministrado el servicio a las entidades estatales

NO.	PROVEEDOR	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
1	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	5	$ 26.684.426.726	50,81%
2	CONSORCIO CONSULTORES ESTADISTICAS POBLACIONALES	1	$ 5.319.047.830	10,13%
3	CONSORCIO INFOMÉTRIKA-DEPROYECTOS-AOC.2024	1	$ 4.703.547.506	8,96%
4	ANALYTICA MSE	2	$ 4.214.522.000	8,03%
5	BRANDSTRAT BIC S.A.S	4	$ 2.771.803.867	5,28%
6	CONSORCIO ENSIN COLOMBIA 2024	1	$ 1.378.144.000	2,62%
7	AAIC SAS	1	$ 1.151.288.416	2,19%
8	WARI	1	$ 947.257.070	1,80%
9	CONSORCIO AGS-CLIO	1	$ 862.162.140	1,64%
10	CONSORCIO CSV MINSALUD 2023	1	$ 850.000.000	1,62%
TOTAL PRIMEROS 10 PROVEEDORES		18	$ 48.882.199.555	93%
TOTAL 66 PROVEEDORES		80	$ 52.517.140.028	100,00%

Fuente: Datos abiertos.

La información anterior evidencia que existen en el país proveedores que pueden suministrar al Consejo Superior de la Judicatura el servicio que requiere para satisfacer su necesidad.

Adicionalmente, de acuerdo con el código CIIU identificado para el presente proceso de selección, el Consejo Superior de la Judicatura identificó 735 empresas de consultoría en el país registradas bajo los códigos CIIU 7020: Actividades de consultoría de gestión (Consultoría empresarial, estratégica, organizacional), 7220: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades y 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. en la base de datos de Superintendencia de Sociedades.

Cómo se mencionó en la sección de oferta la base de datos SIIS de la SuperSociedades indica un total de 746 empresas que se ubican en los códigos M7020, M7220 y M7490 los cuales representan el 56,84%, 1,34% y 41,82% respectivamente. Con base en la información de sus estados financieros reportados se procede a establecer los indicadores financieros para cada uno de los segmentos.

Al realizar el análisis de estadística descriptiva para las series estimadas de los indicadores se encuentra en todos los casos una desviación estándar superior al valor de la media, lo que se interpreta como la presencia de valores extremos o valore atípicos. Identificado el problema de datos atípicos se procede a realizar una depuración de cada una de las series a través de un análisis de Z scored, en donde a las series originales se realiza una conversión por medio de la siguiente fórmula:

$$Z_i = \frac{x_i - \overline{x_i}}{\sigma}$$

Con base en un proceso se identifican los valores atípicos, para cada una de las series de indicadores. Se procede a eliminar los valores "atípicos" de cada una de las series por un proceso iterativo en donde se eliminan las observaciones que presenten valores Z mayores a 2 y menores a -2 . Una vez realizada esta acción se depuran las series con observaciones que tienen una distribución normalizada y con medias y desviaciones estándar acorde a una distribución simétrica. Luego de realizar este análisis se tiene el siguiente resultado .

Tabla 6. Análisis Indicadores por Segmento CIIU: Ponderado por Cantidad de Empresas

CIIU	Empresas	%		Lquidez	Endeudamiento	Cobertura	Rent Patrim	Rent Activo
M7020	424	56,84%		1,65	0,37	1,95	0,10	0,06
M7220	10	1,34%		1,19	0,54	56,47	0,19	0,15
M7490	312	41,82%		1,51	0,45	2,93	0,07	0,04
	746		Indicador Promedio	1,59	0,40	3,09	0,06	0,03

Fuente: Elaboración y Cálculos Propios con datos SIIS

La tabla anterior presenta el análisis ponderado de indicadores de acuerdo con el sector CIIU y la cantidad de empresas en cada segmento, allí se aprecia el resultado de indicadores para cada segmento, el indicador promedio se podría utilizar como indicador del proceso, sin embargo, la idea es tener indicadores que garanticen a la entidad una solidez financiera según los promedios del sector a su vez combinado con una participación plural de los oferentes de la muestra. Con base en ese análisis propuesto se realiza un ajuste de indicadores, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 7. Indicadores Finales para Empresas

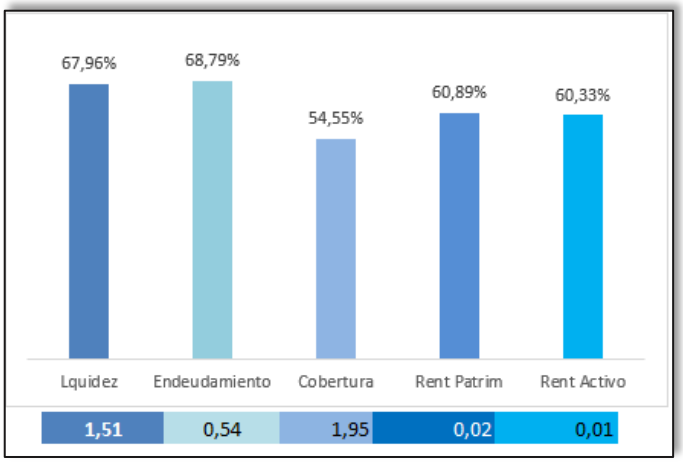
	Lquidez	Endeudamiento	Cobertura	Rent Patrim	Rent Activo
	1,44	0,37	1,95	0,10	0,06
	1,19	0,54	56,47	0,19	0,15
	1,51	0,45	2,93	0,07	0,04
Indicador Promedio	1,46	0,40	3,09	0,06	0,03
indicador Proceso	1,51	0,54	1,95	0,02	0,01

Fuente: Elaboración y Cálculos Propios con datos SIIS

A partir de la información presentada en el cuadro anterior, se establece como límite máximo para cada indicador el valor más alto entre las tres actividades que conforman la muestra del análisis. De igual manera, el límite inferior corresponde al valor más bajo registrado entre dichas actividades.

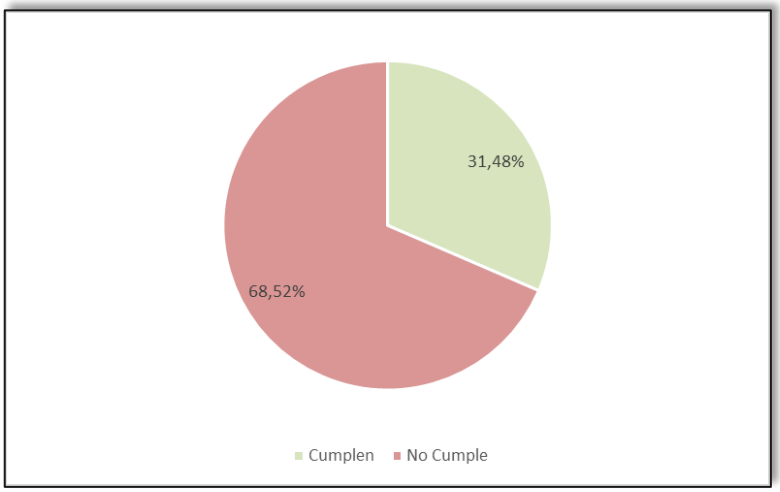
Al revisar el cumplimiento individual de los indicadores, de las 746 empresas analizadas se obtiene el siguiente resultado de participación:

Ilustración 2. Participación Empresas Según Cumplimiento de indicadores Individuales



Así mismo, con los indicadores establecidos se procede a realizar una verificación del cumplimiento total de los indicadores para la muestra de 746 empresas de la base SIIS, lo cual arroja el siguiente resultado:

Ilustración 3. Empresas que Cumplen con el Total de Indicadores: Base CIIU (M-7020, M-7220, M-7490)



Fuente: Elaboración Propia, con datos análisis estadístico

Es de anotar que estos porcentajes son únicamente valores de referencia y no información precisa por cuanto las empresas de la base SIIS son solo una muestra de los posibles proveedores y existen más empresas dentro del mercado que podrían contribuir al aumento del porcentaje cumplimiento de indicadores financieros y organizacionales.

Por otro lado, el Consejo Superior de la Judicatura evidenció que el presente proceso podría tener la participación de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y Universidades (públicas y/o privadas). En este sentido, la entidad verificó que dichas entidades cuentan con indicadores diferentes a las empresas con ánimo de lucro que generan utilidades.

Por lo anterior, es importante establecer indicadores que permitan la participación de este tipo de entidades ya que la distribución de utilidades y/o beneficio económico no es la finalidad que se persigue en estas. En este sentido, ya que las ESALES no generan utilidades debido a su conformación, para este caso sólo se requerirá indicadores de capacidad financiera de liquidez y endeudamiento.

Los indicadores de cobertura de intereses y los de capacidad organizacional como rentabilidad de activo y de patrimonio no serán requeridos ya que para su cálculo se requiere la cuenta de utilidad que no generan las ESALES.

Para el cálculo de los indicadores de las ESALES se utilizó la información adquirida de 20 instituciones de educación superior en Colombia, a las cuales de acuerdo con los reportes existentes en sus páginas web institucionales de sus estados financieros 2023-2024, de allí se sustrajo la información de cuentas del estado de resultados y del balance general; con base en esa información y generando el mismo tipo de análisis realizado sobre las empresas en la base de datos SIIS para los indicadores y endeudamiento, eliminando datos atípicos a través de la metodología Z-Scored explicada anteriormente, se identifica una liquidez promedio ajustada de 1.0 y un endeudamiento de 0.85. Cabe resaltar que el 50% de estas instituciones presentan un resultado negativo, el cumplimiento de indicadores es el siguiente:

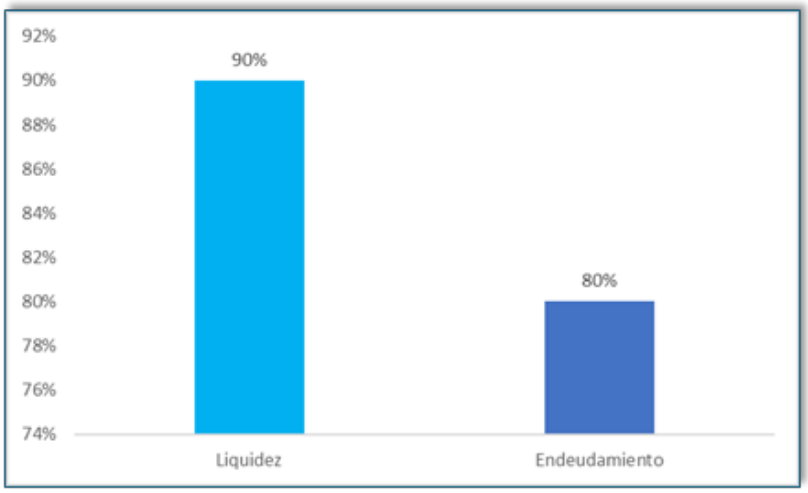
Ilustración 4 Indicadores ESALES

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
Media	45,45	0,56
Desviación Estándar	136,79	0,80
Mediana	1,55	0,37
Media Ajustada	1,00	0,85

Fuente: Elaboración propia.

Ahora, teniendo en cuenta la información anterior, la entidad verificó el cumplimiento de los indicadores de la muestra seleccionada así:

Ilustración 5 ESALES que cumplen con los indicadores



Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, a continuación se presentan los indicadores establecidos para las sociedades tipo ESAL de acuerdo con los promedios analizados de los indicadores con los que cuentan este tipo de en:

Tabla 8. Indicadores de Capacidad Financiera para Sociedades ESAL

Índice	Forma de calcular el valor o porcentaje	Valor o porcentaje mínimo
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	menor o igual a 0,85
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	No Aplica

Tabla 9. Indicadores de Capacidad Organizacional Sociedades ESAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	No Aplica
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	No Aplica

Los anteriores son los indicadores establecidos, que reflejan en el caso de la base SIIS (empresas) el valor promedio del sector ajustado con valores piso y techo para permitir la participación plural de posibles oferentes, los indicadores tipo ESAL fueron establecidos según los estados financieros de este tipo de empresas. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que la consultoría es intensiva en mano de obra intelectual, y no requiere uso intensivo de capital de trabajo, por ende, este indicador no será incluido en el presente proceso de selección.

B. Estudio de la demanda

El presente análisis busca evidenciar la contratación de las entidades estatales respecto de los servicios incluidos en el presente proceso de selección, empezando por evidenciar la contratación histórica de la entidad así:

Tabla 10 Contratación histórica del Consejo Superior de la Judicatura

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Valor
182 DE 2021	Realizar un estudio de percepción en servidores judiciales sobre el enfoque diferencial de género de la Rama Judicial para abordar la política de equidad de género y enfoque diferencial, a partir de una encuesta de percepción enfocada a funcionarios judiciales y servidores judiciales con funciones de sustanciación de las diferentes jurisdicciones y especialidades.	Mínima cuantía	$28.026.337

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Valor
196 de 2021	Realizar un estudio de caracterización de la demanda y oferta de justicia actual que permita identificar los desequilibrios existentes, con base en el análisis de variables endógenas y exógenas que incidan en la prestación del servicio de justicia, y de esta manera contar con herramientas adicionales para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales del Consejo Superior de la Judicatura	Concurso de méritos	1.421.252.700
98 de 2023	Prestar servicios profesionales en el Despacho de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la elaboración de parámetros técnicos y jurídicos en justicia rural que fortalezcan el servicio de prestación de la justicia.	Contrato de prestación de servicios	18.726.313
99 de 2023	Prestar los servicios profesionales en el Despacho de la Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para realizar la caracterización cualitativa del Sistema de Justicia Rural.	Contrato de prestación de servicios	27.359.640
102 de 2023	Prestar los servicios profesionales en el Despacho de la Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la caracterización de la oferta y demanda en ruralidad en el fortalecimiento del servicio de justicia.	Contrato de prestación de servicios	22.769.670
121 de 2023	Prestar servicios profesionales en el Despacho de la directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para realizar la caracterización de casos sociales para ampliar la oferta de justicia rural.	Contrato de prestación de servicios	13.186.380

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura consultó a través de datos abiertos los contratos celebrados por las Entidades Estatales por medio de los cuales adquirieron el servicio para elaboración y aplicación de encuestas.

Dicho objeto, reporta una muestra tomada por el Consejo Superior de la Judicatura para una cantidad de 80 contratos celebrados entre el año 2023 y el 2025 por un valor total de $52.517.140.028, a continuación están relacionados los primeros 10 contratos según su valor:

Tabla 11 Contratación de entidades estatales

NO.	ENTIDAD	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
1	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	7	$ 30.749.393.182	59%
2	MINISTERIO DEL DEPORTE	1	$ 5.319.047.830	10%
3	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	1	$ 4.703.547.506	9%
4	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	2	$ 2.638.456.533	5%
5	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	1	$ 1.978.329.000	4%
6	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	3	$ 1.324.549.074	3%
7	MINJUSTICIA.	1	$ 1.151.288.416	2%
8	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	2	$ 897.261.820	2%
9	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1	$ 810.592.444	2%
10	TRANSMILENIO S.A.	1	$ 799.646.840	2%

NO.	ENTIDAD	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
TOTAL PRIMERAS 10 ENTIDADES		20	$ 50.372.112.645	96%
TOTAL 32 ENTIDADES		80	$ 52.517.140.028	100%

Fuente: Datos abiertos.

La información anterior, evidencia que existen en el país entidades que han contratado el tipo de servicios objeto del presente estudio del sector. La entidad que mayor porcentaje de adquisiciones de la muestra ha realizado es el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL con un porcentaje de participación de 59% sobre la muestra.

De otro lado, el Consejo Superior de la Judicatura verificó las modalidades de selección utilizadas por las entidades de la muestra, encontrando lo siguiente:

Tabla 12 Modalidades de selección

NO.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN POR CUANTÍA
1	Contratación Directa (con ofertas)	9	$ 24.794.927.597	47,21%
2	Concurso de méritos abierto	14	$ 22.733.587.166	43,29%
3	Contratación directa	16	$ 2.735.184.192	5,21%
4	Contratación régimen especial	32	$ 1.131.992.849	2,16%
5	Contratación régimen especial (con ofertas)	1	$ 810.592.444	1,54%
6	Selección abreviada subasta inversa	2	$ 161.200.000	0,31%
7	Mínima cuantía	6	$ 149.655.780	0,28%
TOTAL GENERAL		80	$ 52.517.140.028	100,00%

Fuente: Datos abiertos.

La información de la tabla anterior evidencia que las dos modalidades de selección más utilizadas de los contratos de la muestra son Contratación directa con ofertas y Concurso de méritos abierto, esta última modalidad, teniendo en cuenta que por lo general en este tipo de contratos, el factor a seleccionar es la idoneidad y capacidad intelectual del proponente.

Características de los procesos de selección:

El Consejo Superior de la Judicatura identificó las características de los procesos de las demás entidades estatales, lo anterior, con el fin de tomar como referencia dichos aspectos para la elaboración del presente proceso de selección.

En este sentido, identificó para un concurso de méritos lo siguiente[18]:

[18] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6916859&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1. Los códigos UNSPSC utilizados son: (i) 80101500 “Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa”; (ii) 81112000 “Servicios de datos”; (iii) 81131500 “Metodología y Análisis”; entre otros.
2. Los indicadores financieros solicitados son: (i) Razón corriente; (ii) Razón de Endeudamiento; (iii) Razón de cobertura; (iv) Capital de trabajo; (v) Rentabilidad sobre patrimonio; y (v) Rentabilidad sobre activo.
3. Aplicación de criterios diferenciales según el Decreto 1860 aportando cantidad de contratos adicionales para empresas MiPyme y emprendimientos de mujeres.
4. En cuanto a experiencia específica, la entidad solicitó *“requiere verificar que los proponentes tengan la experiencia en la ejecución de un mínimo dos (2) contratos celebrados, de los cuales un (1) contrato debe ser celebrado, ejecutado y terminado cuyo objeto sea o esté relacionado con: la formulación de lineamientos y/o evaluaciones de políticas públicas y/o programas públicos y/o proyectos sociales del sector público; y otro más (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado cuyo objeto sea o esté relacionado con diseño y/o ejecución y/o análisis de estudios y/o encuestas poblacionales presenciales de nivel nacional y/ o regional en temas de salud pública, salud familiar, salud escolar y/o nutrición y/o alimentación, consumo de psicoactivas, actividad física que cuenten con un tamaño de muestra significativo de al menos 10.000 encuestas e incluyan desagregación por diferentes grupos poblacionales.”.*
5. El personal requerido, la entidad solicitó un profesional experto en actividad física y comportamientos sedentarios; profesional epidemiológico; estadístico; coordinador territorial; entre otros.
6. Factores de evaluación: (i) experiencia adicional del proponente; (ii) experiencia adicional del equipo de trabajo; (iii) servicio de webinar; (iv) software de visualización; (v) apoyo a la industria nacional; y (v) criterios puntuales del Decreto 1860.

3. Estudio de mercado

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor estimado del presente proceso de selección, el Consejo Superior de la Judicatura llevó a cabo las siguientes actividades:

1. Publicó un evento de información en SECOP II con el número SIP-52-2025[19] con el fin de obtener cotización de los proveedores del mercado que se dedican a la prestación del servicio objeto del presente estudio del sector. Dicha solicitud, fue enviada a 4.685 contactos registrados en dicha plataforma bajo los códigos

[19] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7996131&isFromPublicArea=True&isModal=False

UNSPSC: (i) 801015 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa; y (ii) 801016 Gerencia de Proyectos. Dicha solicitud fue respondida por dos (2) empresas.

2. Adicionalmente, con el fin de obtener mayor cantidad de cotizaciones, el Consejo Superior de la Judicatura envió correos electrónicos a la misma base de datos extraída del SECOP II y a diferentes proveedores del sector. Dicha solicitud fue respondida por un proveedor.

En conclusión, los tres (3) proveedores respondieron, así:

Tabla 13 Precios cotizados por los proveedores

#	ELEMENTO	ECOSIMPLE S.A.S.	Econometria SAS	Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.
1	Planeación y diseño de la encuesta	$ 150.000.000	$ 185.768.703	$ 227.500.000
2	Aplicación de la encuesta	$ 280.000.000	$ 628.346.031	$ 567.000.000
3	Socialización y entrega de resultados	$ 150.000.000	$ 222.922.444	$ 162.500.000
4	Análisis y priorización de necesidades identificadas	$ 120.000.000	$ 167.191.833	$ 260.000.000
	VALOR TOTAL SIN IVA	$ 700.000.000	$ 1.204.229.011	$ 1.217.000.000
	VALOR IVA	$ 133.000.000	$ 228.803.512	$ 231.230.000
	VALOR TOTAL CON IVA	**$ 833.000.000**	**$ 1.433.032.523**	**$ 1.448.230.000**

Fuente: SECOP II Evento SIP-52-2025 – Correo electrónico.

Con la información anterior, el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de establecer el presupuesto estimado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta los lineamientos referentes a la austeridad del gasto, implementó la metodología estadística de la media armónica. Dicha metodología proporciona un promedio más conservador que la media aritmética cuando hay mucha variabilidad entre los precios dando mayor ponderación a los precios más bajos. En este sentido, la metodología arroja un resultado así:

Tabla 14 Aplicación método media armónica

#	ELEMENTO	ECOSIMPLE S.A.S.	Econometria SAS	Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	**PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN MEDIA ARMÓNICA SIN IVA**	**PRESUPUESTO OFICIAL SEGÚN MEDIA ARMÓNICA IVA INCLUIDO**
1	*Planeación y diseño de la encuesta*	*$ 150.000.000*	*$ 185.768.703*	*$ 227.500.000*	$ 182.422.840	$ 217.083.180
2	*Aplicación de la encuesta*	*$ 280.000.000*	*$ 628.346.031*	*$ 567.000.000*	$ 433.114.379	$ 515.406.111
3	*Socialización y entrega de resultados*	*$ 150.000.000*	*$ 222.922.444*	*$ 162.500.000*	$ 173.346.498	$ 206.282.333
4	*Análisis y priorización de necesidades identificadas*	*$ 120.000.000*	*$ 167.191.833*	*$ 260.000.000*	$ 165.192.411	$ 196.578.969

VALOR TOTAL SIN IVA	$ 700.000.000	$1.204.229.011	$1.217.000.000	**$ 1.135.350.593**
VALOR IVA	$ 133.000.000	$ 228.803.512	$231.230.000	
VALOR TOTAL CON IVA	**$ 833.000.000**	**$1.433.032.523**	**$ 1.448.230.000**	

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura estimó el valor del presente proceso de selección en **MIL CIENTO TREINA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.135.350.593)** incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato como el impuesto de timbre por un porcentaje del 0,5%.

Ahora, es importante resaltar que el 24 de diciembre del 2021 el Consejo Superior de la Judicatura celebró el contrato 204 de 2021[20] con el siguiente objeto: "Determinar las necesidades de la Rama Judicial para la elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.".

Dicho contrato tuvo un valor de $246.000.000. No obstante, la diferencia con el valor del presente proceso de selección corresponde que existen diferencias significativas en su alcance respecto al presente proceso contractual.

Entre estas se encuentra la incorporación de los cambios derivados de la Ley 2430 de 2024, que modificó la Ley 270 de 1996 en lo referente a la consulta de necesidades y propuestas a las corporaciones judiciales, juzgados y escenarios territoriales mencionados en el artículo 86, para la construcción del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial. Esta normativa establece que los diferentes actores involucrados en el funcionamiento de la administración de justicia a nivel territorial, junto con las administraciones de los entes territoriales y representantes de la sociedad civil, deben integrar instancias permanentes de coordinación. Estas instancias tendrán como propósito deliberar sobre la situación de la justicia en cada territorio, tomando en cuenta sus particularidades y proponiendo o ejecutando planes de acción para solucionar las problemáticas priorizadas. Este enfoque busca articular la justicia desde una perspectiva local, fortaleciendo la integración y cooperación en los territorios.

En consecuencia, el presente proceso contractual amplia los grupos de interés, contemplando las siguientes nuevas poblaciones: comunidad académica, abogados, corporaciones y agremiaciones relacionadas con la justicia, estudiantes de derecho, ciudadanos, partes procesales e intervinientes, organizaciones sindicales y auxiliares de la justicia. Esto contrasta con el contrato 204 de 2021, que se focalizaba exclusivamente en los servidores de la Rama Judicial. Este cambio implica una ampliación en las poblaciones

[20] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12454059&g-recaptcha-response=03AGdBq24z4TYoYYp3RvGJmkZnElHNA5ojbKA1B-tW7Kyh3t8EDOznK86kAGZjGzDmedBqeEItWjfd5vUIx4NK3XJCH2JEv3zVCjr0qyv648kD18Hw51q1dbgpSl5NGAqYnbKMTob_trCCYfZSoUQB3dupQY8eCF1PZisXQlJKTBmV2EJqHbjTkH2VuFOCYzfYa7v_qY6FJCLv4vrl_0pvCI5bMWu49bT8PEX5RR9S6AjePfLBPSUCEHxgIz9SMTZeV6pc8NX-2YNQPS7Z67ejL4tw7wXkCoVExP9NJ7qclJeqzhTzifICzbyi3LIYTL4-KhQNfCitW6FTWJk-bpXS7S0zn-rhkXBOYuoTSl0F6YPgw51fTvPT4Gy8fUiRYUC0R8nKyhQhP68s7YCY5g_-sIiG5e6ElYb-hM70_m_TITiE1KRyDvYsjpjJ7kSdzMNUZkfL3QYfqD_mRp5Qp_qtwJlqbBAxt6yWCw

objetivo, lo que conlleva un mayor esfuerzo en el desarrollo del operativo de campo, en el análisis de la información y en la presentación de los resultados.

Adicionalmente, el presente proceso incorpora criterios adicionales para incorporación forzosa de municipios priorizados por criterios PDET, tipo frontera, también se incluyen criterios de estratificación por municipios beneficiados con medidas transitorias en 2023 y 2024. Estos nuevos criterios, junto con la ampliación de las poblaciones objetivo, exige un mayor nivel de especialización en el diseño muestral y en la propuesta metodológica del estudio. Además, mientras que en 2021 la recolección de datos se realizó de manera totalmente virtual, para este proceso contractual se requiere levantamiento de información presencial para algunas poblaciones, lo que añade complejidad al proceso.

B. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes ya que el presente proceso de selección corresponde a la contratación de un servicio que no incorpora ningún bien.

C. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de

condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

> *"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."*[21]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, el presente proceso de selección requiere de personal especial y calificado para la ejecución del contrato.

D. Implementación Decreto 142 de 2023

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal. Así mismo, el decreto en mención está enfocado a eliminar obstáculos que potencialmente puedan limitar la participación de MiPymes en los procesos de contratación.

En este sentido, el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MiPymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, para el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable por tratarse de una consultoría cuyas especificaciones técnicas, equipo mínimo de trabajo y productos entregables no permiten esta fragmentación.

[21] *Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

E. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

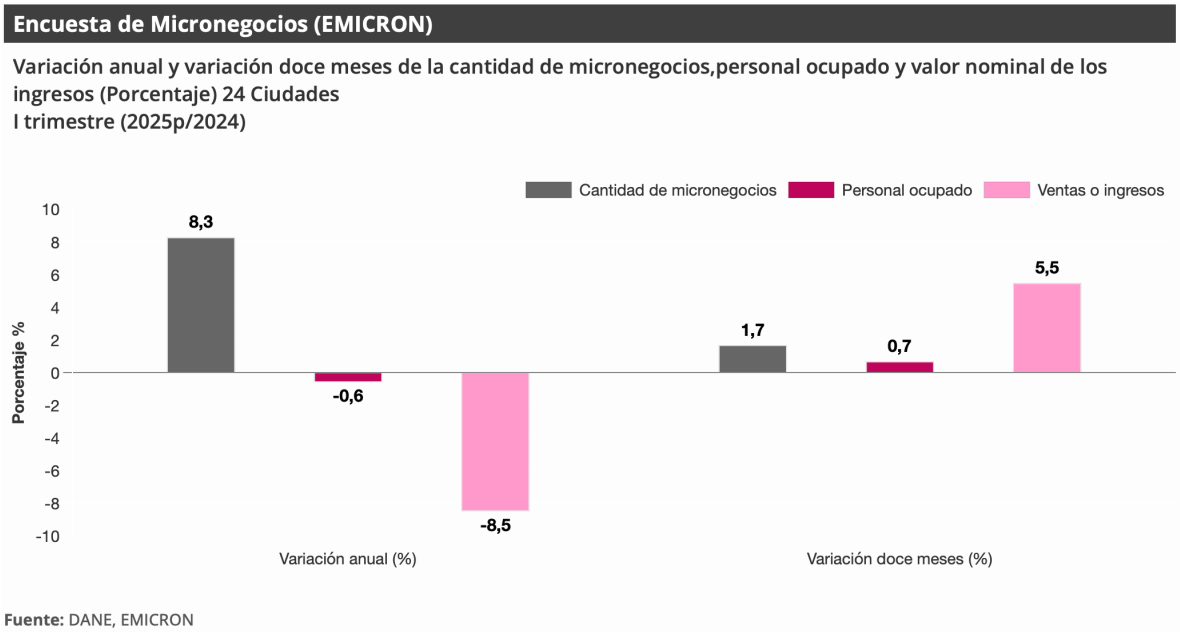
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre del año 2023, según cifras del DANE, hubo un incremento de 1,5% en comparación del 2022 frente a las MiPymes formales. El personal ocupado disminuyo en un 1,6% referente a los micronegocios creciendo en un 3,3% en el mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, MiPymes[22]

[22] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2025.pdf

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

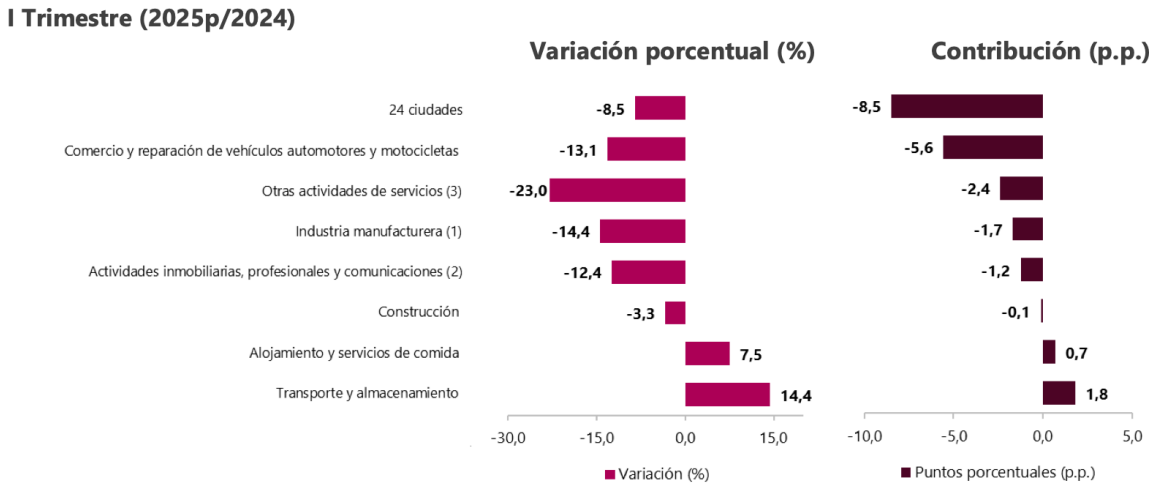
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios[23].

Por otro lado, se presentaron dos actividades que contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios como se presenta a continuación:

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-5,6 p.p.);

Otras actividades de servicios (-2,4 p.p.); Industria manufacturera (-1,7 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,2 p.p.) y Construcción (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2025.

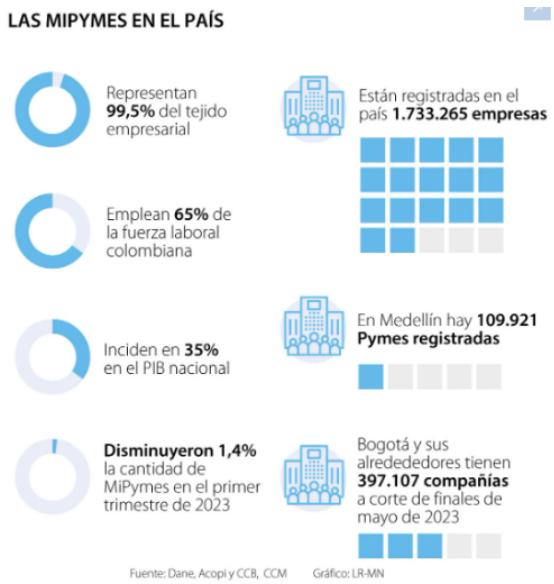
Por el contrario, la rama de Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 p.p.). contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.



Fuente: DANE, MiPymes[24]

[23] Ibídem
[24] Ibídem.

Las Mipymes, una de las unidades empresariales que más dinamiza la economía colombiana, por emplear a 65% de la fuerza laboral colombiana, la LR realizo una radiografía de este sector que representa 99,5% del tejido empresarial, es decir tiene una incidencia de 35% en el PIB nacional.



Fuente: LR[25]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la republica el 4,7% son la creación de pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes las cuales se han creado siendo los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto del presente año se registra un aumento del número de total de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios arrojando un 2% en comparación al año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron en un -2%, en medianas empresas un -1% y las grandes empresas en un -1%.

[25] (S/f). Recuperado el 4 de febrero de 2025, de http://chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf

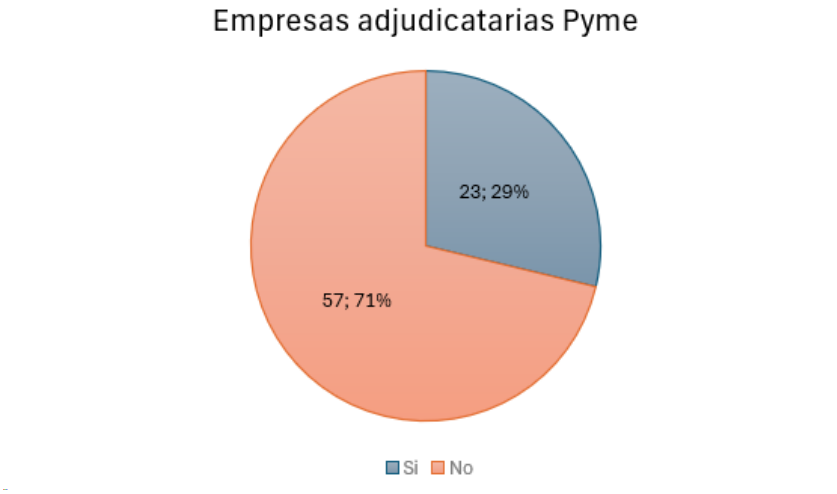
Tamaño	Ene - ago (2021)	Ene-ago (2022)	Ene-ago (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	384.036	412.657	419.064	9%	2%
Pequeña	24.706	25.105	24.509	-1%	-2%
Mediana	7.345	7.389	7.296	-1%	-1%
Grande	3.469	3.458	3.423	-1%	-1%
Total jurisdicción CCB	**419.556**	**448.609**	**454.292**	**8%**	**1%**

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[26].

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el estudio previo e invitación publica, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales[27].

Finalmente, específicamente para el futuro contrato se evidencio que, según la muestra de los 80 procesos consultados en Dados Abiertos, únicamente el 23% de las empresas adjudicatarias entran dentro de la categoría de Pyme.

26 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105
27 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653



Criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior [1]. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores[2].

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial. [28]

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. No obstante, persisten desafíos relacionados con la formalización, el acceso a recursos y la equidad en el mercado laboral.

4. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- De acuerdo con las características del servicio que se pretende contratar y según las disposiciones legales y la jurisprudencia colombiana, el presente proceso cuenta con una gran variedad de proveedores en el mercado que pueden ofrecer el servicio.

- El sector de la economía del presente proceso de selección es el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, el cual desempeña un papel crucial en la economía de Colombia y tiene una gran importancia en el desarrollo del país incluyendo la generación de empleo.

[28] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

- Del estudio de mercado y con referencia a la evidencia de contrataciones con otras entidades, se puede evidenciar que existen entidades que han realizado procesos de selección similares.

- El presente proceso de selección se debe realizar a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta sus características y evidenciando que las demás entidades también utilizan tal modalidad según el resultado del análisis de la demanda.

- En lo que respecta a los indicadores financieros y organizacionales se estableció lo siguiente: índice de liquidez =>1.51, Endeudamiento <=0.54, Cobertura de interés =>1.95, Rentabilidad del patrimonio => 0.02 y Rentabilidad del activo => 0.01.

- El estudio realizado para el presente proceso establece la alta probabilidad de presentación de sociedades tipo ESAL, dentro de las cuales también se encuentran universidades públicas y/o privadas, motivo por el cual se utilizan dos tipos de indicadores, unos para las empresas establecidas en la base SIIS de acuerdo con los códigos CIIU establecidos (M7020, M7220, M7490) y otros indicadores para las sociedades tipo ESAL, para estas últimas hay que tener en cuenta que los indicadores cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo no se exigen ya que estos utilizan la cuenta contable utilidad y para este tipo de sociedades no se presentan en sus estados financieros, en cuanto a la liquidez para la sociedades ESAL se establece una liquidez mayor o igual a 1 y el endeudamiento menor a 0,85.

- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para el presente proceso se realizara tipo bolsa, el cual es hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.135.350.593)** incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato como el impuesto de timbre por un porcentaje del 0,5%.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Mayo de 2025
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	Adrián Felipe Muñoz Quintero
Cargo	Contratista - División de Estructuración UCP

Firma	
Nombre del Empleado (Revisó)	Daniel Aurelio Diaz Rendon
Cargo	Profesional Universitario - División de Estructuración UCP